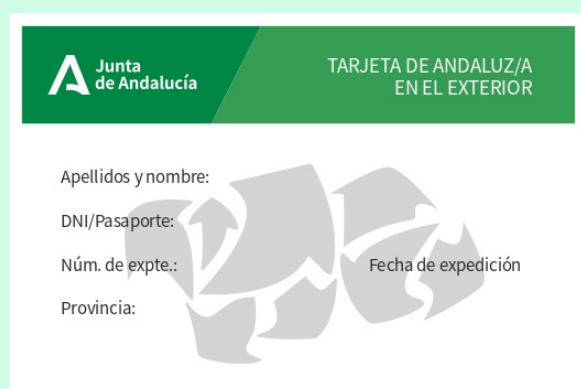


Tarjeta Andaluz/a Exterior



1

¿Qué es?

Los andaluces residentes temporalmente en el exterior que estén **empadronados en Andalucía** o que aparezcan inscritos en un municipio andaluz **en las oficinas o secciones consulares.**

La Tarjeta de Andaluz o Andaluza en el Exterior

acredita a la población andaluza en el exterior su condición de andaluz para diferentes procedimientos administrativos. Tiene una vigencia de 10 años renovable.

2

¿Quiénes pueden solicitarlo?

A través del **Formulario** de solicitud aportando copia del **DNI**. Además, si eres:

- **Residente estable en el extranjero:** Certificado Padrón de Español Residente en el Extranjero (PERE).
- **Residente temporal en el extranjero:** Certificado de Inscripción como no residente del Consulado + Certificado de empadronamiento.
- **Residente temporal en otra CCAA:** Contrato de alquiler, luz, o similares que acrediten la residencia + Certificado de empadronamiento.

3

¿Cómo se solicita?

A través de la **Ventanilla Electrónica Única de la Junta de Andalucía** dirigida a la Dirección General de Andalucía Global, dentro de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa

4

¿Dónde solicitarla?

La posesión de esta tarjeta permite el acceso a **educación a distancia** de las enseñanzas de formación profesional, de educación a personas adultas, idiomas y deportivas, así como para solicitar la **tarjeta sanitaria andaluza.**

5

Ventajas de la tarjeta